

Resolución Directoral

Chancay, 21 de Julio del 2021

VISTO:

El Memorando N° 202-UE.405.H.CH.SBS.DE/07-2021, de fecha 21 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), aprobado mediante D.S. N°075-2008-PCM, modificado mediante DS N° 062-2011-PCM, establece que "Los Trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, en cargos directivos o de confianza;

Que, el numeral 3.7 del Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, contempla que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento pero en términos amplios, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de setiembre del 2020, a partir del 16 de setiembre del 2020, se asigna a la servidora pública contratada por Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Abogada **YAJAIRA KARINA CACERES CANCHARI**, las funciones como Supervisor de Programa Sectorial I, Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

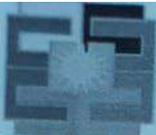
Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias como Supervisor de Programa Sectorial de la Unidad de Logística del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" y en atención al documento del visto, es necesario dar por concluida la asignación de funciones de la servidora antes citado y asignar a partir del 01 de agosto del 2021, las funciones como Supervisor de Programa Sectorial I, Jefe de la Unidad Orgánica antes citada, a Don **ENZO JOSE MARTINEZ ANTON**, Técnico Administrativo I, Nivel STD;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 382-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG

Van..



Gobierno Regional de Lima
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



Viene..

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir del 01 de agosto del 2021, la asignación de funciones como Supervisor de Programa Sectorial I, Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" a la servidora pública Abogada **YAJAIRA KARINA CACERES CANCHARI**; dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir del 01 de agosto del 2021, las funciones como Supervisor de Programa Sectorial I, Jefe Unidad de Logística del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al servidor público CPC **ENZO JOSE MARTINEZ ANTON**, Técnico Administrativo I, Nivel STD.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución Directoral, a las instancias competentes, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Distribución CC:

- Oficina de Administración ()
- Unidad de Economía ()
- Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
- Área de Administración de Personal ()
- Área de Asistencia y Permanencia ()
- Área de Bienestar de Personal ()
- Asesoría Legal ()
- Legajo ()
- Interesado ()
- Responsable Portal de Transparencia ()
- Archivo ()

GOBIERNO REGIONAL LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"

Eduardo Ayala
M.C. Eduardo Parades Ayala
C.M.P. 27499 R.N.E. 19120
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS